

VISTO:

El expediente N° 032-C-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, mediante nota de fecha 21 de Mayo de 1.991, se dirije al Honorable Concejo Deliberante, el / señor ADOLFO CUEVAS, solicitando se le autorice por vía de excepción a la Ordenanza 1631/81, en lo referente al uso de taller no permitido por ser R-2. Asimismo requiere se le aprueben los planos de la ampliación efectuada para cumplir así // los requisitos para el desenvolvimiento de la mencionada actividad.-

Que a fojas 2/3 se agregan copia de los planos en cuestión.-

Que a fojas 4 se envían las actuaciones al Departamento Ejecutivo, a efectos de que se adjunten los informes técnicos legales.-

Que a fojas 5/8 se expiden favorablemente las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, por lo que se devuelven las actuaciones a consideración y resolución de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que la Comisión Iⁿterna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 169, dictaminando acceder a lo solicitado, con carácter previsorio; en cuanto a la aprobación de planos comparte el informe de la Dirección General de Obras Particulares; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada por el Cuerpo con fecha 27 de septiembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUCUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-

ARTICULO 1º) APROBARESE por vía de excepción a la Ordenanza /
-----Nº 1631 (Código de Planeamiento Urbano), la ha-
bilitación del local comercial destinado a TALLER, en calle
Río Negro esquina Amaranto Suarez (Lote 1 Manzana 1-A2, Cha-
cra 74), propiedad del señor ADOLFO CUEVAS, de esta Ciudad /
Capital.-

ARTICULO 2º) Dicha habilitación es de carácter PROVISORIA, /
-----por el término de TRES (3) años, sujeta a posi-
bles denuncias del vecindario por inconvenientes que pudiera
producir la actividad.-

ARTICULO 3º) A los efectos de la aprobación de los planes //
-----conforme a obra, no deberá dejarse expresamente
autorizada en el plano el uso (TALLER) para no otorgar futu-
ros derechos.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

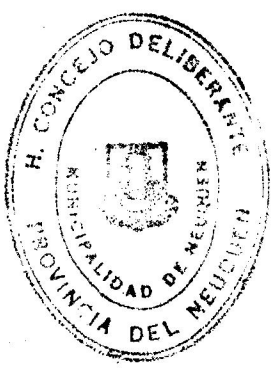
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. Nº 032-
C-91).-

ES COPIA:

1sx.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5092/91
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2047/96
EXYTE Nº 032 - C - 91 - HCO -
CNS: